



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 598 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 DIC 2018

**VISTO:** El Informe N° 1314-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 985724 y N° Exp. 749444, el Informe N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-inspector; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1314-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-inspector, señala que la Obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica – Item III “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 974 – Alto Comuncancha, Distrito de Lircay Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 245 del Residente de Obra y ratificando mediante Informe N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-inspector por el Supervisor de Obra de fecha 26 de noviembre del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integraran el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

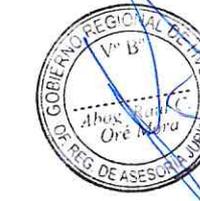
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica – Item III “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 974 – Alto Comuncancha, Distrito de Lircay Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Gisella Parejas Mora
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 598 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 DIC 2018

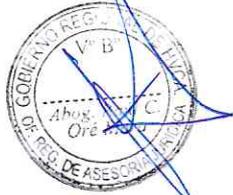
**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/ctm